



SEGURO DE LUJO



Hoja Resumen Seguro Vehicular Lexus – DOLARES

Lima, xx/xx/2026

NRO. DE COTIZACIÓN

Estimado:

Agradecemos su confianza, líneas abajo encontrará la cotización por la opción seleccionada, la misma que ingresará en proceso de emisión después de la confirmación por parte del concesionario respecto a los datos particulares “características” del vehículo adquirido.

Se detalla:

DATOS DEL CONTRATANTE Y ASEGURADO

CONTRATANTE/ASEGURADO:			
DNI:	E-MAIL:	TELF/CEL:	
DIRECCION:			

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

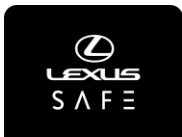
MARCA:	MODELO:	USO:
LEXUS		
AÑO:	ZONA DE CIRCULACION:	

DATOS DEL SEGURO

ASEGURADORA	MONEDA/SUMA ASEGURADA	PRIMA TOTAL:
RIMAC		

COBERTURAS PARA TODO RIESGO	SUMA ASEGURADA
Daño Propio (1)	Valor Pactado
Responsabilidad Civil frente a terceros	Hasta US\$250,000
Responsabilidad civil de ocupantes por persona	Hasta U\$ 40,000 (US\$ 40,000 por ocupante hasta US\$100,000 por vehiculo)
Muerte e invalidez permanente de 5 ocupantes c/u (2)	Hasta US\$40,000
Gastos de curación de 5 ocupantes c/u (2)	Hasta US\$8,000
Sepelio de 5 ocupantes c/u (2)	Hasta US\$3,000
Accesorios Musicales	Hasta US\$2,500
HH. CC. DM. V. y Terrorismo	Valor Pactado
Riesgos de la naturaleza	Valor Pactado
Ausencia de Control	Valor Pactado
Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	US\$ 100,000
Rescate	US\$ 5,000
Choque en tu bicicleta, scooter, moto (3)	Hasta US\$1,000
Robo por asalto de llaves Electrónicas - 1 vez x vigencia (4)	Hasta US\$2,500
Daños a mascotas por choque y/o accidentes de tránsito que se encuentren dentro de vehículo asegurado (4)	Hasta US\$2,000
Robo de cartera - 1 vez x vigencia (5)	Hasta US\$250

- (1)** Las unidades nuevas "0" km y hasta 1 año de antigüedad se indemnizarán sin aplicar depreciación (No aplica para Vehículos Pesados, Van y Panel)



SEGURO DE LUJO

- (2) En los casos de vehículos particulares que superen los cinco (05) ocupantes según tarjeta de propiedad, la cobertura máxima de cinco (05) por vehículo se dividirá entre el número máximo de ocupantes que figuren en la tarjeta de propiedad. (Muerte e invalidez permanente hasta US\$ 100,000 por vehículo, Gastos de Curación hasta US\$ 20,000 por vehículo y Gasto de Sepelio hasta US\$ 5,000 por vehículo).
Extensión de cobertura de daño propio (daños por reparación de la unidad conducida por el asegurado). Máximo 1 evento al año.
- (3) En caso de un accidente de tránsito y en el cual se haya afectado alguna mascota que viajaba dentro del vehículo, se reembolsarán los gastos de atención médica.
- (4) Cobertura sólo con presentación de denuncia policial. El robo de cartera se cubrirá siempre que la cartera se haya encontrado dentro del vehículo y se haya roto la luna o dañado la chapa para abrir la puerta del vehículo asegurado.
- (5)

CLAUSULAS ADICIONALES	OBSERVACIONES	
Vehículo de reemplazo	20 días por choque, pérdida parcial, robo parcial 30 días por robo	Lima: Deducible: USD 90+ IG. Provincias: Por reembolso en Arequipa, Trujillo, Chiclayo, Piura y Cuzco - Tarifa \$ 30.00 diarios / Otras Provincias No se brinda servicio
Cláusula de garantía de Instalación de Dispositivo de Rastreo Vehicular	Sólo para vehículos con valor comercial mayor a US\$60,000	
Valor Convenido	Solo unidades nuevas "0" km, y hasta 1 año de antigüedad se indemnizará a valor pactado, sin depreciación	
Asesoría legal	Hasta US\$ 2,000	
Cláusula de Chofer de Reemplazo	Lima: Máximo 07 asistencias. Provincias: Arequipa, Trujillo, Chiclayo y Cuzco por reembolso hasta \$25 / Otras Provincias No se brinda servicio	
Cláusula de Instalación de Dispositivo de Rastreo Vehicular en vehículos 0 KM.	Sólo para vehiculos con valor comercial mayor a US\$60,000	

DEDUCIBLES (Sin I.G.V.)

Vehiculos Autos/SUV

Para todo y cada tipo de Evento: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Excepto para:

Ausencia de Control, 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00

Luna nacional, Sin deducible

Luna importada, 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00

Conductor Varon Menor de 25 años, 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300

Vehículo de reemplazo, US\$ 90.00

Llantas Run Flat 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Obligatorio Instalación de Dispositivo de Rastreo (GPS) para cobertura de robo total, aplican Autos y Camionetas Rurales / SUV mayores a US\$ 60,000.00



SEGURO DE LUJO



Vehículos híbridos/electricos

Para todo y cada tipo de Evento: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Excepto para:

Ausencia de Control, 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00

Luna nacional, Sin deducible

Luna importada, 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00

Conductor Varon Menor de 25 años, 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300

Vehículo de reemplazo, US\$ 90.00

Llantas Run Flat 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Obligatorio Instalación de Dispositivo de Rastreo (GPS) para cobertura de robo total, aplican Autos y Camionetas Rurales / SUV mayores a US\$ 60,000.00

Para Vehículos Híbridos: Daños al Sistema Eléctrico (causados por motor, cargador, baterías, transformadores, inversores, controladores): 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 350 más IGV

Chofer Auto al Taller/Valet Parking: Hasta 2 veces al año (Sin deducible o copago)

SERVICIOS ADICIONALES SOLO EN CASO DE ACCIDENTES (Mediante Aló Rimac)

*Asistencia Personal de Procuradores (lugar de los hechos)

*Asesoría de Trámites en la Comisaría

*Sistema SPEED (Exoneración de trámites de acuerdo al caso)

*Traslado en grúa (en la zona urbana), solo para vehículos menores a 2 Tn. De peso y con cobertura de Todo Riesgo

*Emergencia médica asistida y ambulancia amparado por la póliza

*Reposición de lunas y llantas en caso de rotura y/o robo(en la zona urbana), solamente para automóviles y camionetas de uso particular

*Asesoría Jurídica y Penal

CENTRO DE ATENCION DE SEGUROS DE VEHICULOS

*Evaluación de daños por siniestros

*Entrega de ordenes de reparación y/o de compras en minutos

*Reembolso inmediato

*Reposición de Equipos de música

CONDICIONES ESPECIALES

* Exoneración de la intervención policial en los casos en los que no se hayan producido daños a terceros, siempre y cuando exista aviso inmediato a nuestra

Central de Emergencia y con presencia de un procurador de la compañía.

* No se requiere de tramites policiales para aquellos siniestros como choques con huecos, postes, sardineles, etc. así como para robo parcial, solo deben ser constatado

por el procurador de la aseguradora.

* Se amplía la declaración de ocurrencia de siniestros hasta 30 días, siempre que se haya realizado la denuncia policial dentro de las 24 hrs.de ocurrido el accidente.

* La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende, cuando el vehículo arrastre remolques, semi-remolques o carretas, a los daños producidos con motivo de la circulación de estos remolques.

* El aire acondicionado, las bolsas de aire (air-bag), así como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos, se encuentran incluidos en el valor del vehículo

* Servicio de Asistencia a Nivel Nacional: Se brindará según el siguiente cuadro:

Asistencias	Lima y Callao	Arequipa, Cusco, Trujillo, Chiclayo y Piura	Otras provincias
Auxilio mecánico (Baterías, llantas, llaves del vehículo, etc.)	✓	✓	Disponibilidad o Reembolso
Grúa	✓	✓	Disponibilidad o Reembolso



SEGURO DE LUJO

Chofer de Reemplazo	✓	✓	Disponibilidad o Reembolso
Auto de reemplazo	✓	✓	Disponibilidad o Reembolso
Médico a Domicilio	✓	✓	✓

COBERTURAS ADICIONALES

- Servicio de auxilio mecánico (grúa, asistencia vehicular)
- Restitución automática de la suma asegurada de daño propio, sin costo adicional.
- Para la cobertura de accesorios musicales se podrá restituir la suma asegurada hasta una vez en el año, pero con cobro adicional.
- Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 20 días para casos de choque y 30 días para casos de robo y pérdida total. (Solo vehículos de uso particular)
- Servicio de atención telefónica mediante central las 24 horas
- Servicio de Grúa en caso de accidente vehicular según radio de acción definido. (Reembolso hasta \$2,000)
- Servicio de Ambulancia en caso de accidente vehicular según radio de acción. (Reembolso hasta \$2,000)
- Servicio de asistencia de procuraduría en caso de siniestro
- ASISTENCIAS EXCLUSIVAS PARA CLIENTES LEXUS:

Servicios y experiencias	Eventos máximos	Hogar total	Eventos máximos
Masajista a domicilio Co-Pago: S/ 30.00	04 eventos	Cerrajero por emergencia Cobertura: hasta S/ 350.00	04 eventos
Plataforma educativa Cobertura: 100%	Sin limite	Gasfitero por emergencia Cobertura: hasta S/ 350.00	04 eventos
Mozo a domicilio (solo Lima) Cobertura: hasta 4 horas	02 eventos	Electricista por emergencia Cobertura: hasta S/ 350.00	04 eventos
Chofer de reemplazo (solo Lima) Cobertura: hasta S/ 150.00	02 eventos	Lavado de colchones Cobertura: hasta S/ 250.00	04 eventos
Ambulancia por emergencia (Colaboradores del Hogar) Cobertura: hasta S/ 250.00	02 eventos	Mano de obra en pintura Cobertura: hasta S/ 250.00	04 eventos
Médico a domicilio (Colaboradores del Hogar) Co-Pago: S/ 35.00	04 eventos	Limpieza de cocina y campana extractora Cobertura: hasta S/ 250.00	04 eventos
Asistencia veterinaria	Eventos máximos		
Consulta Veterinaria Ambulatoria Cobertura: Hasta S/ 100.00	02 eventos		
Servicio de paseo de mascota por una hora Cobertura: Hasta S/ 50.00	02 eventos		
Servicio de baño para mascotas Co-Pago: S/ 15.00	04 eventos		

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO:

Todos los servicios detallados en el presente documento deberán ser solicitados a través de:

- **Central de Asistencias (Teléfono 01 610-6656) para Lima y Provincias.**

El cliente podrá acceder a estos beneficios indicando el nombre completo y DNI del titular

El paquete de asistencias premium se brinda de manera promocional y por póliza, mas no por afiliado

- La vigencia del beneficio de Asistencias Premium es por 6 meses (sin contar periodo de carencia) siempre que el cliente se mantenga al día en sus pagos
- En caso se anule la póliza durante los 6 meses de vigencia del beneficio, las asistencias también serán anuladas.

IMPORTANTE: POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR



SEGURO DE LUJO



Vigente para vehículos que transiten en el departamento de Lima y Provincias

Tomar nota que para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y operativo un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, con los Proveedores autorizados por Rímac Seguros. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

1. Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el Sistema de Rastreo Vehicular (GPS), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo, en los siguientes casos:

Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 60,000.

Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 60,000.

En provincias será obligatoria la instalación únicamente en las camionetas pick up detalladas en el listado y para vehículos con suma asegurada mayor a US\$ 60,000.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 60,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

El Sistema de Rastreo Vehicular (tanto la instalación como su mantenimiento) será asumido por el cliente. Asimismo, la instalación del dispositivo debe de ser realizada con un proveedor autorizado por Rimac Seguros.

Nota:

Rimac se reserva el derecho de modificar la relación de vehículos comprendidos en esta Política, en cualquier momento comunicándolo oportunamente.

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE DAÑO PROPIO POR CHOQUE, VUELCO O DESPISTE DE LA UNIDAD

- Sólo aplicable cuando maneja el asegurado en vías autorizadas de tránsito

- Cobertura Máxima Hasta US\$1,000.00

- Máximo 1 evento al año por cada vehículo

- Deducible de la cobertura de daño propio de la póliza vehicular

- La cobertura será asumida vía reembolso, presentado la factura por los arreglos al vehículo (Moto, Bicicleta, Scooter)

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

- Sólo aplicable cuando maneja el asegurado en vías autorizadas de tránsito

- Cobertura Máxima Hasta US\$2,000.00

- Máximo 1 evento al año por cada vehículo

- Deducible de la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros de la póliza vehicular

- La cobertura será asumida vía reembolso, presentado la factura por arreglos a los daños materiales o personales (Moto, Bicicleta, Scooter)

* La ampliación de la cobertura se activará cuando el cliente envíe las fotos de su moto, scooter y/o bicicleta a recepcionexpress@rimac.com.pe indicando el número de póliza de su seguro vehicular:

CONDICION ESPECIAL

PLAN VEHICULAR - COBERTURA PARA MOTOS, SCOOTERS Y BICICLETAS

A efectos de la presente Condición Especial se aplicarán las siguientes definiciones:

- Vehículos con propulsión a motor de gasolina (Moto): Vehículos de dos ruedas provistos de un motor de propulsión a gasolina y que cuentan con placa de rodaje expedida por la autoridad competente.

- Vehículos con propulsión a motor eléctrico (bicicletas eléctricas, motos eléctricas o patinetas eléctricas): Vehículos menores de dos ruedas que operan con electricidad.

- Vehículos sin propulsión a motor (bicicletas y patinetas): Vehículos menores de dos ruedas que operan impulsados por el propio usuario.

- Accidente de tránsito: Choque, atropello, vuelco o despiece que ocasione daños materiales al Bien Asegurado.

- Vías autorizadas: Rutas legalmente habilitadas para el tránsito urbano del Bien Asegurado.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE DAÑO PROPIO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO



SEGURO DE LUJO

RIMAC

- En virtud de la presente Condición Especial se extiende la cobertura de Daño Propio sobre la materia asegurada respecto de daños materiales que ocurra durante la vigencia de la póliza de seguro, siempre que estos eventos sucedan en forma accidental, súbita e imprevista a consecuencia de un accidente de tránsito al movilizarse el Asegurado en vías autorizadas haciendo uso de su moto, scooter o bicicleta, según se indique en las Condiciones Particulares de la póliza como Bien Asegurado.
- La extensión de la cobertura de Daño Propio no incluye los riesgos de Incendio, Robo Total, Robo Parcial, ni cualquier otro riesgo que se contrate, descritos en los literales b), c), d) y e) del numeral 2 del literal A del numeral 3 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.
- La cobertura se extiende a razón de un (1) evento al año por Bien Asegurado hasta por la suma asegurada descrita en las Condiciones Particulares, de acuerdo al Plan contratado, siendo de aplicación a cargo del Asegurado el pago del deducible correspondiente a la cobertura de Daño Propio señalada en las Condiciones Particulares de la póliza.
- La cobertura será otorgada vía reembolso respecto de los gastos de reparación asumidos por el Asegurado hasta el tope de la suma asegurada indicada en el párrafo precedente, para lo cual el Asegurado deberá presentar los documentos señalados en las Condiciones Generales de la póliza de seguro.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO FRENTE A TERCEROS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

- Adicionalmente, por medio de la presente Condición Especial se extiende la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros, a consecuencia de daños materiales y/o personales ocasionados por el Asegurado a dichos Terceros en un accidente de tránsito como resultado directo del uso y/o circulación del Bien Asegurado en vías autorizadas.
- La extensión de la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros no incluye el riesgo de Incendio, descrito en el literal b) del numeral 1 del literal A del numeral 3 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.
- La cobertura se extiende a razón de un (1) evento al año por Bien Asegurado hasta por la suma asegurada descrita en las Condiciones Particulares, siendo de aplicación a cargo del Asegurado el pago del deducible correspondiente a la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros señalada en las Condiciones Particulares de la póliza.
- La cobertura será otorgada de conformidad a las disposiciones señaladas en las Condiciones Generales de la póliza de seguro.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

En caso de siniestro, el Asegurado deberá realizar lo siguiente:

1. Mantenerse en el lugar de los hechos y comunicarse inmediatamente con nuestra Central de Emergencias al (01) 411-1111 para reportar la ocurrencia del evento.
2. Dependiendo de la gravedad de los hechos enviaremos a un Asesor Especialista para que pueda prestar asesoría al Asegurado.
3. Luego de ello, el Asegurado podrá acudir al proveedor de su preferencia para efectuar la reparación del Bien Asegurado en caso de accidente de tránsito.
4. Finalmente, el Asegurado deberá presentar la factura correspondiente a los gastos de reparación del Bien Asegurado en caso de accidente de tránsito, a fin de proceder con el reembolso respectivo. La factura deberá contemplar los siguientes datos:
 - Razón Social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
 - RUC: 20100041953

EXCLUSIONES

- Son de aplicación a la extensión de la cobertura otorgada por la presente Condición Especial, las exclusiones detalladas en el numeral 6 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.



SEGURO DE LUJO



- Se deja constancia que las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de la póliza de seguro permanecen inalterables en tanto no hubieren sido modificadas por la presente Condición Especial.

OBSERVACIONES

El cliente debe notificar a la aseguradora ante cualquier modificación al vehículo (incluyendo la instalación de carrocería no financiada), incorporación de accesorios o el transporte de mercancía peligrosa (Explosivos, gases, Líquidos o sólidos inflamables, sustancias tóxicas o infecciosas, etc.), para que la compañía de seguros tome conocimiento y en caso considere necesario realice una inspección, Central de asistencia Lima: (01)411-1111, en Provincias: 0-800-4-1111.

Este documento es una Constancia de Aseguramiento, contiene información relevante e importante que es necesario que conozca para contar con la cobertura de la Póliza de Seguro desde la fecha de inicio de vigencia.

Este documento no es la Póliza de Seguros, la cual se hará llegar dentro de los (15) días siguientes a la fecha de contratación y podrá ser solicitada al teléfono (01)411-1111, para su envío digital, no obstante, ante ello, ante un siniestro, podrá utilizar esta hoja resumen de aseguramiento vehicular para solicitar su cobertura.

La presente información se proporciona de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución SBS N°3199-2013 Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros.

Finalmente, autorizo mediante el presente documento al tratamiento de mis datos personales conforme a los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733 y anexos reglamentarios.

CLIENTE